

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A La señora **LINA MARIA CARVAJAL OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.592.361 y tarjeta profesional No. 222.371, en calidad de apoderada especial de la sociedad **CONSTRUCTORA CLASIFICADORA Y TRITURADORA LOS COLORES QUINTERO Y CIA S EN C.**, con Nit 811.019.712-1, que dentro del expediente con (PLACA) N° 5222 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de Octubre de 2017—AUTO NUMERO: 2017080005611 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero del Departamento de Antioquia: --DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la señora **LINA MARIA CARVAJAL OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.592.361 y tarjeta profesional No. 222.371 en calidad de apoderada especial de la sociedad **CONSTRUCTORA CLASIFICADORA Y TRITURADORA LOS COLORES QUINTERO Y CIA S EN C.**, con Nit 811.019.712-1; beneficiaria del título minero con placa No. 5222 inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HCIN-37**; radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, el día 4 de octubre de 2017 con radicado **2017010370346**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro del área del título minero antes descrito, ubicada en jurisdicción del Municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de las visita técnica de reconocimiento de las áreas, el día 18 de octubre de 2017 a partir de las 10:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. 5222 de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la Ingeniera de Minas y Metalurgia **ELIANA MARIA AGUIRRE VASQUEZ**; perteneciente a esta Delegada, quien estará encargada de realizar la visita de verificación en el presunto punto de perturbación.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar el aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **CONSTRUCTORA CLASIFICADORA Y TRITURADORA LOS COLORES QUINTERO Y CIA S EN C.**, con Nit 811.019.712-1 beneficiaria del título minero con placa No. 5222 para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de RIONEGRO con el fin de garantizar el debido proceso.

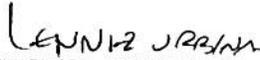
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

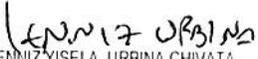
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Octubre de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Octubre de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A Los señores **BERNARDO ARBELÁEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.528.928, **HECTOR JAIME CARDONA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.431.889, y la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, con Nit 900.046.915-7 representada legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.429.882, que dentro del expediente con (PLACA) N° 5185 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de Octubre de 2017—AUTO NUMERO: 2017080005610 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero del Departamento de Antioquia: --DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por los señores **BERNARDO ARBELÁEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.528.928, **HECTOR JAIME CARDONA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.431.889, y la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, con Nit 900.046.915-7 representada legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO CIFUENTES LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.429.882, como beneficiarios del título minero con placa No. **C5185005**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HDKD-01**, radicada en la gobernación de Antioquia con No. **2016010331152** el 29 de agosto de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por el señor **CAMILO ARANGO** y por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área minero antes descrito, ubicado en el sector de Canaan en jurisdicción de Rionegro del Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1.171.258	852.593

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visitas técnica, el día 18 de octubre de 2017 a las 10:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por los accionantes dentro del área del título minero con placa No. **C5185005**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la Ingeniera de Minas y Metalurgia **ELIANA MARIA AGUIRRE VASQUEZ**; perteneciente a esta Delegada, quien estará encargada de realizar la visita de verificación en el presunto punto de perturbación.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a los señores **BERNARDO ARBELÁEZ GÓMEZ**, **HECTOR JAIME CARDONA GIRALDO** y a la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN LIMITADA** como beneficiarios del título minero con placa No. **C5185005** para que realicen acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal Rionegro con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

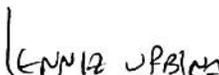
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 13 de Octubre de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Destijado 17 de Octubre de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A El señor **JOSÉ IGNACIO NOGUERA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.413.650, en calidad de representante legal suplente, de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con Nit. 900.306.309-, que dentro del expediente con (PLACA) N° 140 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de Octubre de 2017—AUTO NUMERO: 2017080005577 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero del Departamento de Antioquia: --DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA, dentro de la solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010288943, impetrada por el señor **JOSÉ IGNACIO NOGUERA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.413.650, en calidad de representante legal suplente de la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, con NIT 900.306.309-1, poseedores del título minero con placa RPP-140, ubicado en los municipios de Segovia y Remedios del departamento de Antioquia, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con código EDKE-01, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por el señor **JORGE LEÓN ARANGO ARISMENDY**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del municipio de Segovia del Departamento de Antioquia en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	Norte	Este
1	1274633,0279	929768,7900
2	1274629,6709	929761,9185
3	1274629,6709	929748,6902
4	1274631,2373	929734,5827
5	1274631,2373	929719,3990
6	1274642,5863	929712,5137
7	1274649,5433	929703,2456
8	1274649,5433	929689,3600
9	1274659,7748	929676,1810
10	1274669,3057	929667,5046
11	1274683,5053	929654,5779
12	1274700,2157	929635,5759
13	1274711,1617	929652,1811
14	1274715,2196	929663,3142
15	1274719,8361	929666,4775
16	1274740,5512	929664,6206
17	1274752,5094	929658,9021
18	1274755,6329	929654,2680
19	1274759,4022	929645,1068
20	1274764,8981	929637,5560
21	1274778,7529	929624,1470
22	1274794,9105	929619,7266
23	1274815,7492	929613,0631
24	1274845,1281	929603,6688
25	1274845,1281	929584,6017
26	1274834,1330	929560,3060
27	1274825,4586	929556,4854
28	1274799,1011	929565,5152
29	1274795,2860	929576,9687
30	1274800,4888	929592,5880
31	1274793,2021	929599,5308
32	1274780,8692	929592,5880
33	1274757,4786	929592,5880

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015

34	1274758,4299	929605,9201
35	1274734,5861	929607,8275
36	1274732,6664	929597,2020
37	1274728,2495	929585,1440
38	1274743,2105	929567,6775
39	1274735,0049	929562,0725
40	1274728,4739	929566,1067
41	1274715,8012	929551,3091
42	1274683,9356	929530,3466
43	1274673,1162	929536,5033
44	1274668,2065	929528,6813
45	1274671,3941	929526,5451
46	1274668,3210	929520,9415
47	1274670,1133	929517,4085
48	1274670,1163	929512,2322
49	1274665,5989	929500,5002
50	1274660,5122	929495,2326
51	1274657,2879	929489,5469
52	1274659,2069	929482,3412
53	1274659,2069	929474,4617
54	1274656,2804	929467,6997
55	1274651,1783	929462,5973
56	1274644,1298	929459,2204
57	1274637,6767	929454,0359
58	1274633,3578	929451,6285
59	1274625,2559	929448,1777
60	1274625,2559	929421,7128
61	1274630,1335	929410,6043
62	1274637,5622	929401,9690
63	1274652,7675	929388,8311
64	1274658,3184	929385,2241
65	1274662,3671	929383,7205
66	1274680,2243	929383,7205
67	1274708,4528	929380,9865
68	1274734,8475	929376,1495
69	1274745,8410	929379,4316
70	1274759,3472	929385,6678
71	1274768,7224	929388,3709
72	1274785,0911	929389,3980
73	1274800,7911	929384,0820
74	1274842,5503	929358,5988
75	1274857,0694	929353,3858
76	1274875,4257	929357,0174
77	1274883,5597	929377,3528
78	1274898,4720	929390,5647
79	1274912,1477	929399,2083
80	1274939,9754	929405,2062
81	1274968,7190	929405,2062
82	1274993,6660	929401,8539
83	1275012,8605	929393,9334
84	1275024,1363	929383,1289

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015



85	1275034,5236	929366,3676
86	1275046,0009	929376,2025
87	1275064,3661	929395,2053
88	1275062,0307	929396,8255
89	1275068,3006	929408,6653
90	1275074,2179	929424,6543
91	1275060,8903	929429,8059
92	1275060,8903	929459,7545
93	1275070,5631	929476,0886
94	1275077,9918	929482,9245
95	1275104,7591	929485,5396
96	1275117,0000	929497,0000
97	1275114,0000	929499,0000
98	1275114,0000	929504,8211
99	1275100,1449	929501,5099
100	1275083,8449	929501,5099
101	1275061,7330	929500,2364
102	1275047,7657	929500,2364
103	1275032,8702	929500,5404
104	1274993,9224	929536,7744
105	1274985,5183	929556,6333
106	1274974,7554	929590,4764
107	1274959,7057	929609,0618
108	1274938,0747	929604,5421
109	1274913,8560	929604,5921
110	1274916,0131	929614,0573
111	1274909,3218	929614,9775
112	1274917,5792	929637,5478
113	1274929,2308	929655,5827
114	1274940,9234	929667,7182
115	1274945,3064	929677,9475
116	1274949,6894	929696,9701
117	1274958,8646	929778,8902
118	1274963,1453	929794,6935
119	1274965,3574	929813,1967
120	1274963,0170	929831,0425
121	1274957,9058	929848,4365
122	1274949,3480	929877,5596
123	1274942,1554	929883,3149
124	1274925,7501	929886,7657
125	1274911,7263	929888,4337
126	1274896,4476	929888,4337
127	1274883,3399	929884,0790
128	1274856,4116	929870,1001
129	1274837,3344	929862,0346
130	1274809,0396	929842,0935
131	1274798,5220	929831,4944
132	1274788,8970	929823,3931
133	1274765,3378	929808,9077
134	1274747,4532	929797,0844
135	1274755,2345	929790,2156

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

136	1274763,7028	929777,1516
137	1274766,6797	929762,7237
138	1274763,2448	929739,5947
139	1274748,3279	929725,8241
140	1274741,5679	929726,9744
141	1274713,3415	929756,6843
142	1274713,3415	929783,3385
143	1274706,6871	929793,3953
144	1274673,2997	929786,5199
145	1274668,3760	929773,2242

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la realización de la visitas técnica de reconocimiento del área, el periodo de tiempo comprendido entre los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2017, iniciando a las 10:00 a.m., el primer día de comisión (17) y a las 8:00 a.m. los días siguientes (18,19 y 20), con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a la funcionaria **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Geóloga, perteneciente a esta Delegada, para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO CUARTO: COMISIONAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos

PARAGRAFO PRIMERO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, con Nit. 900.306.309-1, beneficiaria del título minero con placa No. **R140011 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. COMUNICAR al señor **JORGE LEÓN ARANGO ARISMENDY** en la dirección que fue reportada por el querellante de conformidad con la parte motiva del presente Auto.

PARAGRAFO TERCERO. . REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

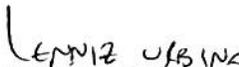
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijara por un (1) día en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001

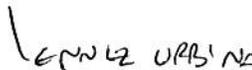
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 13 de Octubre de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Octubre de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** con NIT. 900193749-1, beneficiaria de los títulos mineros con placas Nos. IJN14221 e IJN-11331, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Anzá, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Octubre de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 17 de Octubre de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A El señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.950.356 y portador de la tarjeta profesional No. 173446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** con NIT 900193749-1, que dentro del expediente con (PLACA) N° IJN-11331 / IJN-14221 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de Octubre de 2017—AUTO NUMERO: 2017080005587 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero del Departamento de Antioquia: --DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR las visitas técnicas de verificación dentro de las solicitudes de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetradas por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.950.356 y portador de la tarjeta profesional No. 173446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad por la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** con NIT. 900193749-1, beneficiaria de los títulos mineros con placas Nos. IJN14221 e IJN-11331, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro de las áreas de los títulos mineros antes descritos, ubicados en jurisdicción del Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado en la Agencia Nacional de Minería con No. 20159020035532 el 22 de Julio de 2015, remitido mediante oficio No. 20159020008841 a la Gobernación de Antioquia con radicado interno No. 201500348087 del 31 de Julio de 2015: **PERSONAS INDETERMINADAS**, Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia:

PUNTO	ESTE	NORTE
8	1123459	1188929
9	1123483	1188932
10	1123483	1188935
11	1123483	1188938
12	1123452	1191955

¶ Radicado 2017010088773 del 9 de Marzo de 2017. (IJN- 14221)

Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS**, Bocamina ubicada en el Municipio de Anzá Departamento de Antioquia:

PUNTO	ESTE	NORTE
BOCAMINA	1.121.203	1.190.557

Radicado 2017010275450 del 28 de julio de 2017. (IJN-11331)

Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS**, Bocamina ubicada en el Municipio de ANZÁ, Departamento de Antioquia:

PUNTO	ESTE	NORTE
BOCAMIN A	1.122.480	1.190.801

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de las visitas técnicas entre los días 19 y 20 de octubre de 2017 a las 10:00 am el primer día y a las 8:00 am el día siguiente, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro de las áreas de los títulos mineros con placas Nos. IJN14221 e IJN-11331, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la Ingeniera de Minas y Metalurgia **ELIANA MARIA AGUIRRE VASQUEZ** perteneciente a esta Delegada, quien estará encargada de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

